

**EXTRAORDINARIA N° 13-2015**

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 13-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 06 de Julio del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

**REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Norma Collado Pérez  
Karol Salas Valerín  
Luis Ángel Achio Wong

**REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)**

Walter Villalobos Elizondo  
Andrea Salazar Cortés  
Graciela Núñez Rosales  
Pedro Garro Arroyo

**SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Tobías Chavarría Chavarría  
Carlos Méndez Marín  
Ginnette Parra Alvarado

**SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)**

Olga Artavia Azofeifa

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA**

**ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**ARTÍCULO III. ORACIÓN**

**ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

**ARTÍCULO VI. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**



## **ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.**

### **ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.**

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, determina el quórum y con base al artículo 28 del Código Municipal, procede a nombrar en Propiedad al Regidor Suplente Walter Villalobos Elizondo. Asimismo se nombra en Propiedad a la Síndica Propietaria Olga Artavia Azofeifa.

**La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.**

### **ARTÍCULO III. ORACIÓN**

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, solicita a la Regidora Propietaria, Karol Salas Valerín, realice la Oración.

### **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**Punto 1. Se recibe oficio DRE-GT-C08-LRBS-038-06-2015, de fecha 25 de junio del 2014, recibido el 25 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Msc. Wendy Latouche Segura, Directora, Liceo Rural de Boca Sierpe, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores:

Consejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados Señores:

Sirvan la presente para saludarlos, desearles éxitos en sus funciones diarias y a la vez hacerles la siguiente solicitud; según el acta de la Sesión Extraordinaria N° 20-2014 celebrada por el Consejo Municipal de Osa el día 26 de setiembre del 2014 a las 9:00 horas de la mañana, se acordó brindar un aporte en especie para servicios y proyectos comunales al Liceo Rural Boca de Sierpe N° de partida 5.01.07 por un monto de 01 000 000.00 (un millón de colones netos) para utilizarlo en la compra de instrumentos para la banda del Liceo; por lo tanto, les solicito de ser posible la ejecución de dicho acuerdo ya que la banda estudiantil se está preparando para su presentación en el Festival estudiantil de las artes y para los desfiles correspondientes al festival de los manglares, días patrios y día de las culturas. Por lo que tenemos la urgencia de contar con los instrumentos desde ahora para organizar adecuadamente las presentaciones de los y las jóvenes.

**Una vez visto y analizado el oficio DRE-GT-C08-LRBS-038-06-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar Comisión de Asuntos Sociales para análisis: Luis Ángel Achio Wong, Karol Salas Valerín, Enoc Rugama Morales y Norma Collado Pérez. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 2. Se recibe nota, de fecha 25 de Junio del 2015, recibida el 26 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Didier Solís Gamboa, Comité de Vecinos Ciudad Cortés, Muñeco, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:**

Que actualmente los vecinos de Balzar Abajo y Agricultores solicitamos la ayuda de la Consejo Municipal, Ciudad Cortes en situación que en el camino que lleva a Muñeco y debido a la inversión que realizo la Comisión Nacional de Emergencias en Conjunto con la Municipalidad en el camino que lleva a esta localidad y debido es la época lluviosa todos los pasos de alcantarillas están aterrados y existen varios derrumbes en la vía correspondiente y esto puede afectar muy negativamente al camino hasta llegarlo a destruir.

Por esto solicitamos la colaboración del Consejo para poder solicitarle a la Municipalidad de Osa el recurso de un Back Joe por un Tiempo de 10 horas para quitar los derrumbes existentes y quitar la tierra de las alcantarillas.

Sin más por el momento se despide muy cordialmente.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 3. Se recibe oficio PIM 00075-2015, de fecha 29 de Junio del 2015, recibido el 29 de Junio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Jorge Gómez Miranda, Encargado de Informática, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Asunto: RESPUESTA A TRANSCRIPCION-PCM-N°619-2015.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte y a la vez deseando éxito en sus funciones.

Por medio de esta nota, le informo que atendiendo Oficio en mención le indico que de acuerdo a las valoraciones y revisiones que se realizaron en el equipo activo municipal placa N° 1426 (Proyector Epson PowerLite S12+, serie: PSPK3400886), se determina que la lámpara y fuente presenta daños y según las consultas realizadas la reparación ronda aproximadamente los

¢ 200.000.00 por lo anterior se recomienda determinar en una valoración costo-beneficio la adquisición de un nuevo equipo, además se recomienda que se preste especial cuidado a la colocación y puesta a tierra (instalación eléctrica). Otro aspecto que se recomienda a tomar en consideración sería, a causa del ambiente e iluminación, el adquirir un proyector tipo interactivo.

Sin más por el momento me despido muy cordialmente.

**Una vez visto y analizado el oficio PIM 00075-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; gestionar la adquisición de un nuevo equipo, esto según recomendaciones del encargado de Informática de la Municipalidad de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 4. Se recibe nota, de fecha 01 de julio del 2015, recibida el 01 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Leonel Avellán Grijalba, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:**

Estimados Miembros:

Me permito saludarlos y a la vez, desearles lo mejor en su vida laboral y personal.

El motivo por el cual, hoy me dirijo a ustedes es el siguiente:

Soy dueño de una propiedad que está ubicada 50 metros este del Colegio Liceo Pacífico Sur y por la cual, pasa un zanja al frente de la misma, cuando llueve el agua no fluye por él, se derrama por la calle ya que, este no es limpiado con frecuencia por personeros de la Municipalidad de Osa, y está lleno de sedimentos que son arrastrados por las lluvias, el zacate está muy alto y todo tipo de desecho que es arrastrado por las lluvias se represa ahí, provocando el derramamiento de agua hacia la calle.

También al este del Bazar Donde Chan los vecinos pusieron un tobo para hacer paso y el diámetro es muy reducido, por lo que todos los residuos se quedan represados ahí y el agua no fluye por el zanja.

Por lo que, apelo a ustedes para solicitar la limpieza de ese zanja, desde el Bazar Chao hasta la alcantarilla que está enfrente del Jardín Cerveceros, propiedad del señor Enrique Murillo.

Ya que, para este tipo de labores se pagando los impuestos municipales.

Agradezco su valiosa intervención en dicha situación.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 5. Se recibe oficio CCPJ-031-2015, de fecha 30 de Junio del 2015, recibido el 01 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Andrea Quesada Arroyo, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Asunto: Solicitud préstamo de sala de sesiones.

Honorables miembros del Concejo, por medio de la presente les saludo y acudo a ustedes como máxima autoridad para que nos colaboren con el préstamo de las instalaciones de la sala de sesiones municipal, para llevar a cabo una serie de presentaciones de películas educativas con mensajes positivos y de superación, dirigidos hacia los jóvenes de las comunidades de nuestro cantón.

Las presentaciones se realizarán los días jueves durante el mes de Julio (a partir del 9 de Julio) a partir de las 6:00 pm.

De ser esta iniciativa un éxito, estaríamos trasladándonos a las diferentes localidades del cantón para dirigir el mensaje a muchos jóvenes más.

Esperando una respuesta positiva de su parte, ya que nuestro primordial objetivo con estas actividades es integrar a la juventud del cantón mediante pequeñas acciones que repercutan de manera positiva en sus vidas y contemos con una juventud más productiva.

**Una vez visto y analizado el oficio CCPJ-031-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar la Sala de Sesiones, siempre y cuando se deje ordenada y aseada la misma. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 6. Se recibe nota, de fecha 30 de junio del 2015, recibido el 01 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Luis Ocampos Sarmiento, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Concejo Municipal de Osa Municipalidad de Osa Ciudad Puerto Cortes Estimados Señores(as):

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, les solicita respetuosamente que nos indiquen si ya se discutió la partida específica para el año 2016, ya que por el momento los grupos organizados y las comunidades aledañas no han sido convocados y ya entramos al mes de julio.

Ocupamos una respuesta dentro del término que indica la ley.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; transcribir el Acuerdo Municipal, donde se aprobó el Perfil del Proyecto de Partida Específica del año 2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 7. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-121-2015, de fecha 03 de julio del 2015, recibido el 06 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitir expediente de solicitud de Patente Temporal de Licores presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, para las actividades de la celebración del V festival de los Manglares a realizarse en la comunidad de Sierpe los días 24,25 y 26 de julio del presente año

**Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-121-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar una patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, para las actividades de celebración del V Festival de los Manglares a realizarse los días 24, 25 y 26 de Julio del presente año, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 8. Se recibe oficio Adv-AI-007-2015, de fecha 02 de julio del 2015, recibido el 02 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Respetables señores:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno No. 8292, artículo 22, inciso d), sobre las Competencias, la cual manifiesta que:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría tiene conocimiento de los siguientes hechos:

- Que mediante contratación directa 2015CD-000014-01 se invirtió un aproximado de ¢3.986.000.00 (tres millones novecientos ochenta y seis mil colones) en servicio de mantenimiento preventivo, repuestos, accesorios y lubricantes para las unidades SM-4300 y SM-4301.
- Que actualmente la maquinaria SM-4300 se encuentra en Sierpe y la SM-4301 se encuentra en Drake, ambos equipos están llevando agua y sol, sin llantas delanteras y sin un guarda de seguridad que los custodie.

Al respecto es de vital importancia hacer mención a las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República, en lo que interesa lo siguiente:

#### 4.3 Protección y conservación del patrimonio.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución...

##### 4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos. (El destacado no es del original).

Por lo anterior y fundamentados en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno y ante actuaciones que perjudiquen de manera evidente el estado de los equipos y la legalidad de los actos administrativos que conlleven a eventuales responsabilidades administrativas, esta Auditoría Interna sugiere dar auge al bloque de legalidad y a la normativa vigente.

Una vez visto y analizado el oficio Adv-AI-007-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar al señor Alcalde Municipal, dar apego al bloque de legalidad y normativa vigente, asimismo realice un informe sobre lo actuado para la solución de lo indicado en el oficio Adv-AI-007-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

**Punto 9. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0882-2015, de fecha 02 de julio del 2015, recibido el 02 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, remito copia de nota suscrita por el señor José Joaquín Porras Jiménez. Ref. Solicitud de préstamo de la sala de sesiones para el día 25 de Julio del presente año, a las once de la mañana.

Le informo que esta Alcaldía Municipal otorga el visto bueno a dicha solicitud. Lo anterior, para que proceda a realizar las gestiones pertinentes.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0882-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, asimismo se solicita que la Sala de Sesiones sea dejada en orden y aseada. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

**Punto 10. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0490-2015, de fecha 02 de julio del 2015, recibido el 02 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados(as) señores(as):

Para esta Administración Tributaria es un gusto saludarle y desearle éxitos en las diferentes labores que desempeñan.

El pasado 30 de junio del presente año, recibí Transcripción-PCM-No.221-2015, donde se transcribe acuerdo No. 3 de la Sindica Propietaria, Ileana Torrentes Lázaro, quien mociona para que remitan a este Proceso que valore la propuesta presentada por el Movimiento Humanista, Captación de Recursos Voluntarios. Una vez analizada la naturaleza de dicha propuesta se comunica lo siguiente:

Que la principal función de este Departamento consiste en Propiciar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a los contribuyentes del cantón de Osa; no así la forma en que se administran los recursos recaudados.

Además cabe mencionar que el cobro de los tributos así como la distribución de los mismos, se hacen basados en leyes vigentes; por lo que es el Administrador General, no tributario, en apego al marco jurídico que nos rige, puede contemplar la aplicación de los recursos, en el presupuesto anual, para solventar las diferentes necesidades que se presentan en el cantón de Osa.

Esta Administración Tributaria comprende lo importante que es atender las necesidades primordiales de los ciudadanos de este cantón; sin embargo, existe un marco de acción al cual debe estar sujeto; por lo que se les agradece redireccionar su solicitud.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-MUNOSA-0490-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, asimismo se traslada la información a la Alcaldía Municipal, para que valore lo peticionado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

**Punto 11. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 02 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por MSc. Wendy Latouche Segura, Directora del LRB Sierpe y MSc. José Rojas Méndez, Director, Escuela Sierpe, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores y Señoras:

COSEJO MUNICIPAL

Estimados señores:

Por este medio nos permitimos llegar a usted con el objetivo de solicitarles su apoyo para la realización del V Festival de los Manglares Sierpe 2015.

Este año el V Festival de los Manglares se realizará los días 24, 25 y 26 de julio, con las siguientes actividades:

Viernes 24: Durante el día se desarrollará actividades educativas de visita al Manglar y por la Noche; actividades culturales con la participación de la UCR y la UNA.

Sábado 25: En el día se desarrollará actividades deportivas y una competencia de Kayac en el río y Baile con la Discomóvil 2084.

Domingo 26: Tendremos la Eco-Cleteada al Manglar, la Copa de fútbol del Manglar y La Cabalgata al Manglar.



Les solicitamos el patrocinio con el pago de la discomóvil 2084 para el evento del sábado 25 de julio del 2015 con un monto de ¢ 600 000. Queremos que El Festival de los Manglares, llegue a futuro a beneficiar a los pobladores y comercio de Sierpe, pero para ello hay que trabajar con mucha organización. Es importante mencionar que el fin primordial es que los recursos recaudados, sean invertidos en el proyecto de Educación Ambiental que desarrolla 20 estudiantes del Liceo Rural Boca Sierpe y que pronto se unirán estudiantes de la Escuela de Sierpe.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 12. Se recibe nota, de fecha 01 de julio del 2015, recibida el 02 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Luis Ocampos Sarmiento, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

Por este medio nos permitimos llegar a usted con el objetivo de solicitarles su apoyo para la realización del V Festival de los Manglares Sierpe 2015.

Les solicitamos el debido permiso municipal para el cierre de 200 mts de vía pública frente a la Escuela de Sierpe y el Liceo Rural Boca de Sierpe, para utilizarlos en la colocación de stands educativos y como campo ferial durante los tres días de actividades.

Queremos que El Festival de los Manglares, llegue a futuro a beneficiar a los pobladores y comercio de Sierpe, pero para ello hay que trabajar con mucha organización. Es importante mencionar que el fin primordial es que los recursos recaudados, sean invertidos en el proyecto de Educación Ambiental que desarrolla 20 estudiantes del Liceo Rural Boca Sierpe y que pronto se unirán estudiantes de la Escuela de Sierpe.

**Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que valore y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 13. Se recibe oficio CJ-20-2015, de fecha 01 de julio del 2015, recibido el 03 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Nery Agüero Montero, Jefa Comisión, Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:**

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 18.851 "Ley de reforma de varios artículos del Código Electoral, ley N.º 8765", publicado en La Gaceta 202 del 21 de octubre del 2013. En sesión N.º 4, de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: [COMISION-JURIDICO5@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICO5@asamblea.go.cr); [naguero@asamblea.go.cr](mailto:naguero@asamblea.go.cr)

**Una vez visto y analizado el oficio CJ-20-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga de quince días para la entrega del criterio legal solicitado, asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa, para que realicen el análisis y recomienden a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 14. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0889-2015, de fecha 03 de julio del 2015, recibido el 03 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Honorable

Concejo Municipal de Osa.

Municipalidad de Osa.

Estimados señores:

Por este medio, y con instrucciones previas del Lic. Jorge Alberto Colé De León, procedo a remitir los siguientes convenios de cooperación:

•Convenio N°001-2015 "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur".

•Convenio N°002-2015 "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita".

Lo anterior se remite a tan honorable Concejo Municipal, para que una vez vistos y analizados los convenios de cooperación, autoricen al señor Alcalde Municipal, Jorge Alberto Colé De León a firmar los mencionados convenios.

Ciudad Puerto Cortés, 30 de junio de 2015.

**CONVENIO N° 001-2015**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

Entre nosotros, **Sr. Jorge Alberto Cole de León**, mayor, divorciado, vecino de Ciudad Cortés, portador de la cédula de identidad número 6-148-428, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Osa, electo por votación popular y declarado mediante resolución N°0024-E-11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones y representante legal de la Municipalidad de Osa, con cédula de persona jurídica #3-014-042119-15 y para efectos de este convenio se denominará "**La Municipalidad**", y la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur**, con cédula de persona jurídica #3-002-078596, registrada bajo el tomo 8, Folio 215, Asiento 13164, cuyo representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general lo es la señora Jackeline Matarrita Gómez, cédula de identidad número 6-213-740 vecina de Palmar Sur de Osa, Soltera, de profesión Administradora, en adelante y para los efectos de este convenio se denominarán "**La Beneficiaria**", hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las clausuras siguientes:

**PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente convenio es construir una alcantarilla de cuadro de una celda en concreto con dimensiones adecuadas y capacidad suficiente para el caudal de la Quebrada sin nombre, camino hacia el Cementerio, ubicada en el caminos 6-05-103 Calles Urbanas Cuadrantes Palmar Sur. Dicha alcantarilla tiene las siguientes dimensiones: 3,5 metros de ancho 1,52 metros de altura y 5,5 metros de largo, con sus respectivos cabezales.

El nombre de proyecto es Construcción de Alcantarilla de Cuadro en Palmar Sur.

Cabe indicar que con la firma de dicho Convenio, no existirá relación laboral entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur.

**SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, DE LOS MATERIALES Y LA MAQUINARIA**

La Municipalidad gestionará y aportará los materiales necesarios para la construcción de la alcantarilla de cuadro, estos se detallan a continuación:

MATERIAL	CANTIDAD
Arena fina (m3)	8 m3
Piedra cuarta o similar (m3)	10 m3
Cemento (saco)	120 sacos
Varilla #4 (unidad)	15 unidades
Varilla #5 (unidad)	34 unidades
Varilla #7 (unidad)	44 unidades
Alambre negro	60 Kg
Tubo redondo 6" en 3/32 Hg de 6 m.	1 unidad
Tubo redondo de 2" en 3/32 HG de 6 m	3 unidades
Tubo redondo de 1" en 3/32 HG de 6 m	4 unidades

Cabe indicar que los materiales se podrán ser proporcionados por partes, siempre y cuando se haga constar por medio de oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad el avance de las obras.

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	CARACTERISTICAS	HORAS / DIAS	COSTO
Back Hoe	1	John Deere		5 H	¢100.000
Vibrador para concreto	1	WYCO	115 voltios Color amarillo	10 D	¢70.000

El equipo y maquinaria suministrado por la Municipalidad será el siguiente:

Para dichos trabajos, el profesional responsable es el Ing. Ángel Monge Montero, cédula de identidad número 1-1243-0155, Carnet ICO-20598, Ingeniero de camino de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa.

**CUARTA: DE LOS TRASLADOS DE MATERIALES Y EQUIPO.**

Será realizada por la **Municipalidad** sujeto a disponibilidad y a las condiciones de la maquinaria o en su efecto el proveedor según indique orden de compra.

**QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y APORTES DE LA BENEFICIARIA**

La Asociación de Desarrollo Integral de Palmar de Osa, será la responsable por los materiales y el equipo asignados para los trabajos de construcción de la alcantarilla de cuadro, por lo que debe suministrar una bodega para depositar los mismos. También deberá fiscalizar en forma general el buen uso de los materiales y la maquinaria o equipo suministrado para el proyecto.

Corresponde a la Asociación de Desarrollo gestionar y aportar la mano de obra que requiera el proyecto para su construcción total. Así mismo deberá suministrar la electricidad, agua, 50 tablas de formaleta 1"x12" en 4 varas, 50 alfajillas de 2"x3" en 4 varas, una batidora de concreto y materiales faltantes o imprevistos para la construcción de la alcantarilla hasta por un monto aproximado de ₡300.000,00 (trescientos mil colones). En caso de requerirse un mayor aporte deberá ser contemplado.

**SEXTA: DEL PLAZO DE ESTE CONVENIO**

Este convenio es por dos meses posterior a la aprobación y autorización del Concejo Municipal y sus respectivas firmas. Sin embargo de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente, sin ninguna responsabilidad de su parte en cualquier momento este acuerdo por razones de satisfacción del interés público o por incumplimiento de las obligaciones de la Asociación de Desarrollo. Así mismo podrá realizarse una única prórroga hasta por la mitad del tiempo estipulado inicialmente para concluir la obra debido a eventualidades o atrasos justificados.

**SETIMA: CUANTÍA DEL CONVENIO.** Por su naturaleza este convenio declara su cuantía en ₡5.680.000,00 el cual se desglosa de la siguiente manera: Las Beneficiarias en mano de obra gestionada con el MTSS aporta ₡1.850.000,00 en materiales complementarios y otros aporta ₡300.000,00 y por su parte la Municipalidad con recursos de la Ley 8114 aporta ₡3.360.000,00 (compra de materiales arena, piedra, cemento, varilla). En equipo y maquinaria aporta ₡170.000,00.

-----  
Ciudad Puerto Cortés, 30 de junio de 2015.

CONVENIO N° 002-2015

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

Entre nosotros, **Sr. Jorge Alberto Cole de León**, mayor, divorciado, vecino de Ciudad Cortés, portador de la cédula de identidad número 6-148-428, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Osa, electo por votación popular y declarado mediante resolución N°0024-E-11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones y representante legal de la Municipalidad de Osa, con cédula de persona jurídica #3-014-042119-15 y para efectos de este convenio se denominará "**La Municipalidad**", la **Asociación de Desarrollo Integral de Uvita**, con cédula de persona jurídica #3-002-128755, registrada bajo el tomo 6, Folio 237, Asiento 4259, cuyo representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general lo es el señor Luis Esteban Calderón Montero, cédula de identidad número 1-1153-253 vecino de Bahía Uvita de Osa, Casado una vez, de profesión educador, en adelante y para los efectos de este convenio se denominará "**La Beneficiaria**", hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación que se registrará por las clausuras siguientes:

**PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente convenio es construir dos bastiones para un puente vehicular de 15 metros de longitud sobre el Río Cortezal en Uvita, ubicado en el camino 6-05-016 (Entr.N.34) Uvita a Santo Domingo, Río Uvita, Dichos trabajos consisten en la construcción de dos bastiones masivos con concreto ciclópeo.

Cabe indicar que el puente se va a construir en dos etapas, la primera corresponde a la que se estipula en este convenio y se realizará una segunda etapa para la colocación de vigas y construcción de losa de concreto y demás en un posterior convenio. El nombre del proyecto es I Etapa de Construcción de puente sobre Quebrada Cortezal.

Cabe indicar que con la firma de dicho Convenio, no existirá relación laboral entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita.

**SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, DE LOS MATERIALES, LA MAQUINARIA**

Será la Municipalidad la encargada de gestionar y aportar los materiales necesarios para la construcción de los bastiones, los cuales se detallan a continuación:

MATERIAL	CANTIDAD
Arena fina (m3)	36
Piedra cuarta o similar (m3)	71
Cemento (saco)	436
Piedra Bruta m3	126
Varilla #4 unidad	78



Varilla #5 unidad	52
Varilla #6 unidad	4

**Nota:** Se considera como piedra bruta aquella piedra que posee una dimensión de 150 mm de diámetro, de usarse una piedra de mayor tamaño provocaría variaciones en la dosificación del concreto ciclópeo y por consiguiente en las cantidades calculadas en esta tabla.

Cabe indicar que los materiales podrán ser proporcionados por partes, siempre y cuando se haga constar por medio de oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad el avance de las obras. Además, de requerirse más cantidad de material de los antes descritos, la Municipalidad aportará el faltante para concluir la obra, previa justificación por parte del Ingeniero responsable del proyecto.

El equipo y maquinaria suministrado por la Municipalidad será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	CARACTERISTICAS	N° HORAS/DIAS	COSTO X HORA
Vibrador para concreto	1	WYCO	115 voltios Color amarillo	30 D.	¢200.000,00
Hormigonera	1	AUSA		100 H	¢1.500.000,00
Excavadora	1	CAT	220 CL	30 H	¢1.200.000,00
Vagoneta	1	MACK	Tanden 10 m3	20 H	¢400.000,00
Back Hoe	1	John Deere		20 H	¢400.000,00

Para dichos trabajos, el profesional responsable es el Ing. Ángel Monge Montero, cédula de identidad número 1-1243-0155, Carnet ICO-20598, Ingeniero de camino de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa.

#### **CUARTA: DE LOS TRASLADOS DE MATERIALES Y EQUIPO.**

Será realizada por la **Municipalidad** sujeto a disponibilidad y a las condiciones de la maquinaria o en su efecto el proveedor según indique orden de compra.

#### **QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y APORTES DE LA BENEFICIARIA**

La beneficiaria, serán responsable por los materiales y el equipo asignados para los trabajos de construcción de la I etapa de construcción de puente (bastiones), por lo que debe suministrar un lugar seguro para depositar los mismos. Deberá además ayudar en la gestión de recursos económicos o materiales a fin de realizar la obra de construcción. También están obligadas fiscalizar en forma general el buen uso de los materiales y la maquinaria o equipo suministrado para el proyecto.

Corresponde también gestionar y aportar la mano de obra que requiera el proyecto para su construcción total. Así mismo deberá suministrar la electricidad, agua, herramientas, formaleta, madera de cuadro y materiales faltantes o imprevistos para la construcción de las bastiones hasta por un monto de ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones) aproximadamente.

Los materiales que sobren (excepto cemento) serán recogidos por la Beneficiaria y serán trasladados a la bodega que la misma designe. Estos serán usados en la II Etapa de construcción del puente sobre Quebrada Cortezal.

#### **SEXTA: DEL PLAZO DE ESTE CONVENIO**

Este convenio es por cuatro meses posterior a la aprobación y autorización del Concejo Municipal y sus respectivas firmas. Sin embargo de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente, sin ninguna responsabilidad de su parte en cualquier momento este acuerdo por razones de satisfacción del interés público o por incumplimiento de las obligaciones por parte de las Beneficiarias. Así mismo podrá realizarse una única prórroga hasta por la mitad del tiempo estipulado inicialmente para concluir la obra debido a eventualidades o atrasos justificados.

#### **SETIMA: CUANTÍA DEL CONVENIO.**

Por su naturaleza este convenio declara su cuantía en ¢40.100.000,00 el cual se desglosa de la siguiente manera: Las Beneficiarias en mano de obra gestionada con el MTSS ¢7.400.000,00 materiales complementarios, traslados y maquinaria aportan ¢4.000.000,00 y por su parte la Municipalidad con recursos de la Ley 8114 aportará ¢18.000.000,00 para compra de materiales. Además por concepto de maquinaria y equipo un monto de ¢3.700.000,00. La Comisión Nacional de Emergencias aportó en estudios preliminares y diseño un monto de ¢7.000.000,00 aprox.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0882-2015, donde se remiten los convenios: 1- Convenio N°001-2015 "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo de Palmar Sur" y 2- Convenio N° 002-2015 "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita", el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de Manera Definitiva. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal, la firma de los convenios: 1- Convenio N°001-2015 "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo de Palmar Sur" y 2- Convenio N° 002-2015 "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita".

**Punto 15. Se recibe Informe AI-LDL-014-2015, de fecha 03 de julio del 2015, recibido el 03 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

INFORME AI-LDL-014-2015 03 DE JULIO DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS “ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”, TOMO XXII, FOLIOS DEL No. 13512 AL No. 13760 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA **PARA CIERRE PRELIMINAR 2015**

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS “ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”, TOMO XXII, FOLIOS DEL N° 13512 AL N° 13760 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA  
PARA SU CIERRE PRELIMINAR**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 Origen del informe**

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM-N°631-2015 el cual fue recibido en fecha 25 de junio del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Cierre Preliminar de los folios “Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Osa”, Tomo XXII, folios del No.13512 AL 13760, del Concejo Municipal.

**1.2 Objetivo de la revisión**

Esta revisión tiene como objetivo fundamental garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

**1.3 Alcance**

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, Cierre de Libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

**2. RESULTADOS.**

**2.1 Estado:**

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación.

**2.2 Orden y limpieza:**

Los folios 13756, 13757 y 13758 se encuentran anulados, así mismo se encontraron tachaduras en el folio 13759 correspondiente al folio de anotaciones, los cuales fueron corregidos mediante anotación en el mismo folio.

**2.3 Foliación:**

Los folios conservan el consecutivo numérico del folio No. 13512 al No. 13760.

Todos los folios de este tomo cuentan con el sello de la Auditoría Interna estampados en el momento de la apertura, lo cual consta en el asiento N°005-2015 de fecha 28 de abril del 2015, del control de legalización de libros de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa del año 2015.

**2.4 Firmas correspondientes a actas:**

Se determinó que todas las Actas cuentan con las respectivas firmas del Presidente y el secretario del Concejo Municipal.

**2.5 Revisión de Impresión de Actas en Hojas debidamente Foliadas:**

El folio No 13513 inicia con el Acta Ordinaria N°15-2015 de fecha 15 de abril del 2015, en el folio N° 13524 inicia el Acta Extraordinaria N° 08-2015 de fecha 17 de abril del 2015 y en el folio N° 13533 inicia el Acta Ordinaria N° 16-2015 de fecha 22 de abril del 2015, la legalización del libro se realizó el día 28 de abril del 2015, consta en el folio No 13512.

Dejando en evidencia que pasaron 13 días para la transcripción de las actas.

**2.6 Encuadernación:**

Los folios no se encuentran encuadernados.



2.7 **Razón de cierre:**

Siendo que el tomo no ha sido empastado, se lleva a cabo el cierre preliminar del mismo; lo anterior con el propósito de no interrumpir la operacionalidad del Concejo Municipal.

3- **CONCLUSIÓN**

La revisión efectuada permite concluir que el tomo XXII, se encuentra en Buenas condiciones y se cumplen los requisitos establecidos en el “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa en su artículo 29, inciso 4 Cierre de Libros*”, publicado en la *Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011*.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a realizar el **Cierre Preliminar** de los folios “Actas Ordinarias y Extraordinarias”, Tomo XXII, folios del No.13512 al folio No.13760 del Concejo Municipal de Osa, esperando recibir los folios debidamente encuadernados para realizar el cierre definitivo.

**De igual manera esta Auditoría procede a estampar el sello de cierre, el cual no será firmado hasta tanto no se realice el cierre definitivo del Libro Tomo XXII, por lo tanto este sello sin firma carece de eficacia hasta su cierre definitivo.**

4- **RECOMENDACIONES**

4.1 **Estado**

Los folios deben de mantener en perfecto estado de conservación.

4.2 **Orden y limpieza**

Todo libro legalizado deberá someterse a los cuidados especiales que garanticen el mantenimiento del orden y limpieza en las anotaciones, así como la integridad de los folios que lo conforman.

4.3 **Encuadernación**

El empaste correspondiente al tomo No XXII, debe reunir las siguientes características:

- a. Caratula con el detalle sobre su contenido
- b. En el lomo se debe identificar el Número de Tomo y los folios.
- c. Debe apreciarse la información contenida en las Actas.

4.4 **Custodia**

Será responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal de Osa, el correcto manejo y custodia de este tomo, hasta tanto deba ser trasladado al Archivo Central, de acuerdo con lo que al respecto establezca la normativa vigente.

4.5 **Folios correspondientes a firmas de actas**

Todas las actas deben contar con las respectivas firmas del secretario y presidente del Concejo Municipal.

4.6 **Revisión de Transcripción de Actas en Hojas debidamente Foliadas**

Debe evitarse lo comentado en el punto No 2.5, puesto que este, lleva un gran riesgo de los documentos emitidos por nuestra Institución, motivo por el cual se advierte al Secretario del Concejo Municipal que las actas son documentos públicos, completamente legales, por lo que las actas deben de transcribirse al día con todos los elementos del bloque de legalidad.

**NOTA: Se le recuerda al Secretario del Concejo Municipal que los libros deben entregarse con un plazo de 10 días de anticipación, para su respectiva legalización o cierre, así mismo se le informa que el computo del plazo empezara a contar a partir del recibo de las actas y no del oficio de solicitud.**

**Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-014-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 16. Se recibe Informe AI-LDL-015-2015, de fecha 03 de julio del 2015, recibido el 03 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

INFORME AI-LDL-015-2015 03 DE JULIO DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL “LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”, TOMO XXIII, FOLIOS DEL No. 13761 AL No. 14010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA **PARA SU APERTURA 2015**



**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL “LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS”, TOMO XXIII, FOLIOS DEL N° 13761 AL N° 14010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA  
PARA SU APERTURA**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 Origen del informe**

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM-N°631-2015 el cual fue recibido en fecha 25 de junio del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Apertura del Libro “Actas Ordinarias y Extraordinarias”, Tomo XXIII, folios del No. 13761 al folio No. 14010, del Concejo Municipal de Osa.

**1.2 Objetivo de la revisión**

Esta revisión tiene como objetivo fundamental verificar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura, y de esta forma garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no sufran un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contendrán. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado de los folios, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

**1.3 Alcance**

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa*” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

**2. RESULTADOS.**

**2.1 Estado**

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación y limpieza.

**2.2 Foliación**

Se conserva el consecutivo numérico del folio No. 13761 al folio No. 14010.

**2.3 Sellado**

En cada uno de los folios se procedió a estampar el sello de la Auditoría Interna, según lo indica “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa*” artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.

Los folios cuentan con el sello que los identifica como propiedad del Concejo Municipal de Osa.

**2.4 Apertura**

En el folio No.13761 se estampó el sello que da apertura al tomo XXIII, con la firma de la Auditoría Interna Municipal, dando cumplimiento al “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa*” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros; lo anterior consta en el asiento 006-2015 de fecha 03 de julio del 2015, del Control de Legalización de Libros de la Auditoría Interna del año 2015.

**3. CONCLUSIÓN**

La revisión efectuada permite concluir que los folios se encuentran en buenas condiciones y se cumplen en ellos todos los requisitos establecidos en el “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa*” en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a la **APERTURA** del Libro “Actas Ordinarias Y Extraordinarias”, Tomo XXIII, folios del No. 13761 al folio No. 14010, del Concejo Municipal de Osa.

**4. RECOMENDACIONES**

Cumpliendo la recomendación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan, se recuerda que las hojas además del sello y firma de su departamento y el de Auditoria, debe contener el logo respectivo que identifique al departamento.

Se le sugiere respetar las Directrices correspondientes a la presentación de las hojas para su debida legalización así como su orden y dirección.

**4.7 Razón de cierre**

Se recuerda que el último folio (14010) deberá conservarse SIN anotaciones para efectuar la razón de cierre.

**4.8 Custodia**

Se recuerda que dentro de su organización interna, toda Unidad o Dependencia que maneje libros legalizados debe establecer formalmente y por escrito, la persona responsable del cuidado, manejo y custodia de los mismos.

#### 4.9 Solicitud de apertura

Se le recuerda que previo a la solicitud de apertura de un nuevo tomo, debe presentarse primeramente la solicitud de cierre preliminar o definitivo del tomo anterior.

**Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-015-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

**Punto 17. Se recibe Oficio ELCF-037-2015, de fecha 06 de julio del 2015, recibido el 06 de Julio del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Ronny Sequeira Gallo, Director del Centro Educativo, Leonor Chinchilla de Figueroa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:**

Señores y Señoras Concejo Municipal Municipalidad de Osa Ciudad Cortés.  
Respetados Señores y estimadas señoras

Reciban un caluroso saludo por parte de la Dirección del Centro Educativo Leonor Chinchilla de Figueroa, ubicada en San Francisco de Tinoco.

Por la premura del asunto ruego atiendan con prontitud el análisis de la prórroga de la terna propuesta para la Junta de este centro de estudio, el cual dirijo con mucha satisfacción.

La institución tiene en proceso la renovación general de la infraestructura con un avance del 70% con fondos de la DDE.

NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	PUESTO PROPUESTO.
Grey Montoya Sánchez	6-0229-0094	Presidente.
Yinneth Hernández Hernández	6-0196-0890	Vice-presidente.
Daniel Camacho Mora.	6-0298-0912	Secretario.
Katia Cervantes Cervantes	6-0358-0297	Vocal 1
Lucio Ruiz Ruiz	6-0143-0347	Vocal 2

Adjunto copia de la cédula jurídica vigente y personería jurídica vencida.

**Una vez visto y analizado el Oficio ELCF-037-2015, donde se remite nomina para la renovación de la Junta de Educación del Centro Educativo, Leonor Chinchilla de Figueroa, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a Sesión Municipal, que se celebran los miércoles a las 03:30 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, los señores (as): Grey Montoya Sánchez, cédula 6-0229-0094, Yinneth Hernández Hernández, cédula 6-0196-0890, Daniel Camacho Mora, cédula 6-0298-0912, Katia Cervantes Cervantes, cédula 6-0358-0297 y Lucio Ruíz Ruíz, cédula 6-0143-0347.**

**ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**  
(No se confeccionaron)

**ARTÍCULO VI. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**  
(No se confeccionaron)

**“Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, la señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión.”**

**Norma Collado Pérez**  
Presidenta del Concejo Municipal

**Allan Herrera Jiménez**  
Secretario del Concejo Municipal